

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00072** de **MARÍA DIOSELINA MEJÍA DUARTE** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A.**, informando que la ejecutada Colpensiones allegó escrito de excepciones. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que a través de auto del 26 de abril de 2022 (fls. 38-39 Cuad. N° 2), se libró mandamiento ejecutivo en contra de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., en favor de la señora MARÍA DIOSELINA MEJÍA DUARTE, por las sumas indicadas en numeral primero (1º) de tal proveído.

En ese sentido, una vez notificada Colpensiones (fls. 63-65) ésta presentó escrito proponiendo las excepciones de *“Pago, Compensación, Imposibilidad de embargo de los bienes administrados por Colpensiones respecto de conceptos diferentes a prestaciones económicas del sistema pensional, Imposibilidad de Condena en Costas, Innominada y denegar el embargo de las cuentas de Colpensiones” (fl. 10)”,* por lo tanto, de las

excepciones propuestas se **CORRE TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Se **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la sociedad **ARANGO GARCÍA ABOGADOS ASOCIADOS** en calidad de apoderado judicial y a la Dra. **LINA MABEL HERNÁNDEZ OSORIO** en calidad de apoderada judicial sustituta de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del poder que les fue otorgado.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte ejecutante para que proceda a dar cumplimiento al numeral sexto (6°) del auto de fecha 26 de abril de 2022, en el sentido de efectuar la notificación personal de la ejecutada **PROTECCIÓN S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Bacp

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 151 FIJADO HOY TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c580f24d822bc8421251b26bda84f279429dc2045ab89688b2f0811735b7f61**

Documento generado en 29/11/2022 09:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>